



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Convertido Transitoriamente en **JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**

MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

PROCESO: D. Comisorio. No. 11001-4003-070-2020-00733-00

Dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

De la revisión del expediente se advierte que, por medio de proveído de data veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020) -fl. 1-, el **JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ** decretó el secuestro del bien inmueble propiedad del causante del asunto por él tramitado, y para el efecto, comisionó a los **JUECES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ**

No obstante lo anterior, ha de tenerse en cuenta que corresponde a los Jueces, con el objeto de favorecer la descongestión judicial y en vista de la excesiva carga laboral que presentan los Juzgados, hacer uso de los mecanismos que se han habilitado a fin de favorecer el acceso efectivo a la administración de justicia y alivio de procesos por tramitar, encontrándose habilitado en la actualidad el envío de éstas diligencias a las Alcaldías Locales, los Juzgados creados mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Secretaría Distrital del Gobierno, en virtud del parágrafo 2° del artículo 52 del Acuerdo 257 de 2006, modificado por el artículo 11 del Acuerdo 735 de 2019, y el artículo 38 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 1° de la ley 2030 de 2020.

En consecuencia, se **DISPONE:**

DEVOLVER las presentes diligencias al **JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ**, para que le imprima el trámite correspondiente, en virtud de las razones esgrimidas. Por secretaría, déjense las constancias del caso en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. **048** del **19 de octubre de 2020**

La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

Firmado Por:

**FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3b29ee036b693bf4a251cc31601e8bdea23f8d4693d632f34bba30a8
3bc47577**

Documento generado en 16/10/2020 10:15:57 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**